



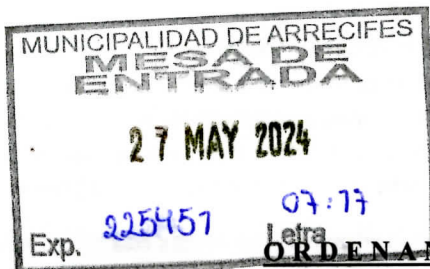
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –



“2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina”

Decreto Nro. 892/24



Expediente	11.613/24
Ordenanza	3.579
Sesión	7° Ordinaria
Fecha	22/05/2024

ORDENANZA Nro. 3.579 :

VISTO:

El Expediente Nro. 11.613/24, relacionado con la nota presentada por la representante de la Comisión de Artesanos, Manualistas y Microempreendedores de Arrecifes Sra. Daiana Gaitan; solicitando autorización para la utilización de la Estación de la Juventud y su área de influencia, para la realización de una Feria de Artesanos y Emprendedores; cuya realización se encuentra prevista para los días 8 y 9 de Junio de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que en el referido evento participarán artesanos locales y foráneos.-

Que en su presentación solicitan la asistencia del Municipio en cuanto a la provisión de escenario, sonido, electricidad y el servicio de un electricista para la colocación de cableado para iluminación de los diferentes puestos que funcionaran durante el evento.-

Que resulta de interés por parte del Honorable Cuerpo apoyar la propuesta de la Comisión de Artesanos, Manualistas y Microempreendedores de Arrecifes.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1°: Declárase de Interés Legislativo y Municipal la “Feria de Artesanos y Emprendedores”, organizado por la Comisión de Artesanos, Manualistas y Microempreendedores de Arrecifes”; a llevarse a cabo los días **8 y 9 de Junio de 2024**, en la Estación de la Juventud y su zona de influencia, de la ciudad de Arrecifes.-

Artículo 2°: La entidad organizadora deberá presentar 72 horas antes del inicio del festival, copia de la póliza de contratación de seguro de responsabilidad civil hacia terceros, para la cobertura de cualquier contingencia que pudiera producirse durante el espectáculo.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –



“2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina”

Decreto Nro. 892/24

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal brindará la apoyatura económica y logística para el desarrollo del evento; en cuanto a la provisión de escenario, equipo de sonido, energía eléctrica, servicio de electricista para la colocación de cableado para iluminación de los diferentes puestos que funcionaran durante el evento y todo otro elemento o equipamiento que fuera necesario para el desarrollo del encuentro.-

Artículo 4º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza serán imputados a las partidas que correspondan, según el objeto del gasto del Presupuesto de gastos y cálculo de recursos vigente.-

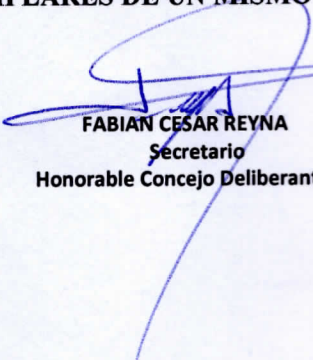
Artículo 5º: Los artesanos y emprendedores locales participantes gozaran del beneficio de exención, por lo que se encuentran exentos del pago de tasas, derechos y contribuciones Municipales.-

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

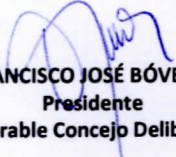
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 7º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Arrecifes, 23 de Mayo de 2024.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante